ORDENANZA Nº 5.371.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Exceptúase de lo dispuesto por la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, en lo referente a las actividades permitidas en el distrito R3a, para el uso como Centro de Atención y Rehabilitación de Salud Mental, ubicado en avenida Mate de Luna Nº 3.470, Padrón Inmobiliario Nº 37.089, Padrón Municipal Nº 249.526, representado por los señores Francisco A. Reyes, CUIT Nº 20-14296552-7 y Horacio E. Pecamiche, CUIT Nº 20-26782909-9, ambos socios gerentes del Centro de Salud Mental Tucumán SAS, actuado en el expediente Nº 11792/23 del Departamento de Normativa Urbana y solicitado a este Honorable Cuerpo mediante expediente Nº 403-HCD-24-L.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación y demás reparticiones competentes, a aprobar la documentación técnica del inmueble descripto en el artículo anterior, sin que ello lo exima del cumplimiento de las demás normativas vigentes.

Art. 3º.- Notifíquese al causante, bajo constancia de firma del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 08 de agosto de 2024.